



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS II PREMIOS CASCAJO.

PREMIO CASCAJO A LA EXCELENCIA AL MEJOR ESTUDIANTE DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO DEL CURSO 2016/2017.

PREMIO CASCAJO A LA EXCELENCIA A LA MEJOR TRAYECTORIA INVESTIGADORA Y PROFESIONAL DEL AÑO 2017

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios, por parte del Ayuntamiento de Laguna de Duero, para recompensar el esfuerzo y la constancia de los alumnos a lo largo del curso escolar 2016/2017.

Art. 1. Podrán presentarse a la convocatoria del Premio Cascajo a la Excelencia al mejor estudiante del curso 2016/2017, todos aquellos estudiantes de secundaria y bachillerato matriculados en centros educativos públicos de Laguna de Duero que por sus méritos, notas académicas y éxitos sean merecedores de tal nominación.

Art. 2. Podrán presentarse a la convocatoria del Premio Cascajo a la Excelencia a la mejor trayectoria investigadora y profesional del año 2017, todos aquellos investigadores y profesionales que hayan estudiado en los centros públicos de Laguna o que su trayectoria profesional esté vinculada al municipio, que por sus méritos, éxitos, curriculum y contribución a la mejora de la sociedad, sean dignos merecedores de este reconocimiento.

Art. 3. La convocatoria será a su vez pública, para que si alguna persona con carácter individual considere tener méritos suficientes o que alguien que conozca los tenga, pueda acceder a los premios.

SEGUNDA. Publicidad.

Art. 4. La convocatoria se enviará a los centros públicos de secundaria y bachillerato de Laguna de Duero, a través de sus direcciones, personal y alumnado para que sean ellos, tras presentar curriculum, los que hagan las propuestas de sus candidatos a la Concejalía de Educación.

Art. 5. Igualmente se enviarán a las Asociaciones culturales y profesionales de la localidad para que también ellos, tras presentar curriculum, hagan propuestas de sus candidatos.

Art. 6. Las presentes Bases, así como cualquier comunicación relativa al Concurso se harán públicas a través de la página Web del ayuntamiento (www.lagunadeduero.org)
La información relativa al mismo se facilitará desde la Concejalía Delegada de Educación, en el teléfono 983542350

TERCERA. Plazo de presentación

Art. 7. El plazo de presentación de candidatos finalizará el día 14 de junio de 2017.



CUARTA. Solicitudes y documentación

Art. 8. Todos los estudiantes presentados deberán haber estado matriculados en algún centro educativo público de Laguna de Duero en el curso escolar 2016/2017

Art. 9. Todos los investigadores o profesionales deberán estar vinculados en algún momento de su trayectoria educativa y académica a algún centro educativo público de Laguna de Duero, o que su trayectoria profesional esté vinculada al municipio.

Art. 10. Todos los candidatos, deberán presentar fotocopia del DNI, además de expediente escolar o profesional constatable y cuantos documentos estime pertinentes.

La documentación a presentar por parte de los centros será:

- Acta de los acuerdos tomados por el equipo directivo del Centro con la relación del alumno o alumnos que presentan a la convocatoria.
- Certificación Académica Personal del alumno o alumnos que presentan a la convocatoria en la que consten la nota media final de los cursos con dos decimales así como las menciones honoríficas.

Art. 11. La documentación establecida al efecto por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, se entregará para su registro en los puntos de Atención al Ciudadano, sitos en la Casa de las Artes (Avda. Juan de Austria 3) y Ayuntamiento (Plaza Mayor 1) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Art. 12. La Concejalía de Educación se reserva el derecho a solicitar documentación complementaria, no incluida en las presentes bases, con el fin de esclarecer los datos de cada alumno.

Los datos y documentación aportados serán, única y exclusivamente utilizados para este proceso, no pudiendo compartirse con otras administraciones ajenas al Ayuntamiento de Laguna de Duero.

QUINTA. Premios.

Art. 13. El premio y clasificación final al Premio CASCAJO A LA EXCELENCIA AL MEJOR ESTUDIANTE DE SECUNDARIA Y BACHILLARATO DEL CURSO 2016/2017 será:

- Premio Cascajo a la Excelencia, diploma e insignia

Art. 14. El premio y clasificación final al Premio CASCAJO A LA EXCELENCIA A LA MEJOR TRAYECTORIA INVESTIGADORA Y PROFESIONAL DEL AÑO 2017 será:



- Premio Cascajo a la Excelencia, diploma e insignia

SEXTA. Valoración.

Art. 15. Los criterios para la concesión de los premios serán los siguientes:

Premio CASCAJO A LA EXCELENCIA AL MEJOR ESTUDIANTE DE SECUNDARIA Y BACHILLARATO DEL CURSO 2016/2017, se tendrán en cuenta los méritos, notas académicas y éxitos escolares que sean merecedores de tal nominación pero valorando igualmente la participación e implicación en actividades no académicas, su solidaridad, compromiso e implicación personal en la integración de todo el alumnado dentro de la comunidad educativa.

Premio CASCAJO A LA EXCELENCIA A LA MEJOR TRAYECTORIA INVESTIGADORA Y PROFESIONAL DEL AÑO 2017, se tendrán en cuenta los méritos, éxitos, curriculum, trayectoria investigadora y profesional así como su implicación y colaboración en actividades y proyectos que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad.

SÉPTIMA. Jurado

Art. 16. El Jurado estará compuesto por:

- Alcalde
- Concejal Delegado de Educación
- Concejal de Ciudadanos
- Técnico de Educación
- Directores de IES
- Ampas IES
- Representante de Asociaciones Culturales

La Presidencia del mismo la ostentará el Alcalde o persona en quien delegue y la Secretaria la Técnico de Educación, con voz pero sin voto.

Art. 17. El Jurado estudiará los curriculum de los candidatos y elegirá al ganador entre los presentados a los que se comunicará la resolución.

OCTAVA. Entrega de Premios.

Art. 18. Los premios se entregarán en la “II Gala de los Premios Cascajo a la Excelencia” que con tal motivo se celebrará en Salón de Plenos de la Casa Consistorial en el mes de Septiembre de 2017 durante las Fiestas Patronales.

Todos los estudiantes y candidatos que accedan a los diferentes premios deberán acudir a dicha Gala, salvo causa de fuerza mayor, estimada por la Concejalía de Educación.



NOVENA. Disposiciones Finales.

Art. 19. Los ganadores de los premios no podrán optar al premio en la convocatoria del próximo año.

Art. 20. Los ganadores de los premios podrán ser requeridos por el Ayuntamiento de Laguna de Duero para asistir a concentraciones y acciones de difusión de la educación o investigación en el municipio durante el año en que resulten elegidos ganadores de dichos premios.

Art. 21. Todos los candidatos, con el hecho de presentar la documentación que se establezca al efecto para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases.

Art. 22. El Ayuntamiento de Laguna de Duero, a través de la Concejalía de Educación, se reserva el derecho a la interpretación de las presentes bases.

Art. 23. Las presentes Bases pueden ser objeto de modificación en las próximas ediciones, adaptándose a la nueva dinámica que adquiera el desarrollo de estos premios